

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de marzo de 2007.- El Viceconsejero, Juan Ángel Fernández Batanero.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca.
Centro destino y localidad: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca. Sevilla.

Código puesto de trabajo: 3014010.

Denominación: Sv. Ayudas.

Número de plazas: 1.

Ads.: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A.

Cuerpo: P- A2

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 27.

Complemento específico: XXXX-18.359,28 €.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2007, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición de la Comisión que debe valorar el Concurso de Méritos para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de administración y servicios en esta Universidad, convocado mediante Resolución que se cita.

Habiéndose producido cambios en el Equipo de Gobierno de esta Universidad, es necesario modificar la composición de la Comisión de Valoración del concurso de méritos convocado mediante Resolución de 29 de diciembre de 2006 (BOJA de 24 de enero de 2007), para la provisión de puestos vacantes de los Grupos A/B.

Por ello, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como los Estatutos de esta Universidad,

R E S U E L V O

Proceder a modificar la composición de dicha Comisión de Servicios, sustituyendo el Anexo III publicado junto con la Resolución de 29 de diciembre de 2006 (BOJA de 24 de enero de 2007), por el que se adjunta a la presente Resolución.

Cádiz, 16 de febrero de 2007.- El Rector, Diego Sales Márquez.

ANEXO III

COMPOSICIÓN DE LA COMISIÓN VALORADORA DEL CONCURSO DE MÉRITOS CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 2006

COMISIÓN TITULAR

Presidente: Ilmo. Sr. Gerente de la Universidad de Cádiz, don Antonio Vadillo Iglesias.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Doña Candelaria Gallardo Plata.

Doña Mercedes Zájara Espinosa.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Juan Marrero Torres, Jefe de Departamento de Planificación y Selección de Personal.

COMISIÓN SUPLENTE

Presidente: Don Armando Moreno Castro, Director de Personal.

Dos vocales en representación de la Universidad de Cádiz:

Don Luis Barrio Tato.

Don Manuel Gómez Ruiz.

Dos vocales en representación de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Secretario: Don Manuel Pérez Fabra, Coordinador de Selección y Contratación de Personal.

RESOLUCIÓN de 20 de febrero de 2007, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A, B y C, vacantes en esta Universidad.

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006 (BOJA núm 227, de 23 de noviembre de 2006); este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionados en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria: Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los grupos A, B y C cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

II. Puestos

2.1. Los puestos de trabajo que pueden ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes, así como las que se produzcan por obtener otra plaza los titulares actuales en el presente concurso, y que figura en el Anexo I con el código Cobertura=0 que se incorporarán en concepto de resultas a las plazas ofertadas.

2.2. Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter general u ordinario para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino inferior a 22.

En los puestos de trabajo con nivel 22 o superior se tendrán en cuenta otros criterios que dan al concurso carácter específico.

III. Solicitudes

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Asimismo, en el supuesto de que el plazo finalice en sábado, éste se prorrogará el día siguiente hábil.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

IV. Comisión de Valoración

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

V. Valoración

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) FASE PRIMERA. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL. Máximo 66 puntos

1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A..... 5 puntos

B..... 4 puntos

C..... 3 puntos

D..... 2 puntos

E..... 1 punto

3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola titulación académica oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

- d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.
e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una Licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 2 de noviembre de 2006.

COD. ÁREA ÁREAS FUNCIONALES:

III	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN
IV	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
V	ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL
VI	ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA. Ésta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración	Relacionados con el puesto al que se aspira	No relacionados con el puesto al que se aspira
Hasta 25 horas	0,25	0,10
De 26 a 50 horas	0,40	0,20
Más de 50 horas	0,60	0,30

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4 hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.º-A.5 hasta 0,5 puntos.

B) FASE SEGUNDA. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO. Máximo 25 puntos

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

- a) redacción y contenido: De 0 a 10 puntos.
b) exposición y defensa: De 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

VI. Resolución

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución en el caso de concursos generales deberá recaer en aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en la primera y única fase. El orden de prioridad para la adjudicación de vacantes vendrá determinado por la puntuación obtenida en el concurso general. En caso de igualdad entre varios candidatos, será de aplicación lo establecido en el artículo 44.4 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4 Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo. Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín

Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al intere-

sado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 20 de febrero de 2007.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Cód. Plaza	Cod. Uni.	Cod. Sub.	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
	A		APOYO A ÓRGANOS DE GOBIERNO							
	A01		RECTORADO							
		A01000								
A0100501		A01000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100503		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100504		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	DE1	C	Jaén	0	
A0100505		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100506		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100507		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100508		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100509		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100510		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100511		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
A0100512		A01000	Secretario/a Apoyo a Órganos de Gobierno	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	A02		GERENCIA							
		A02000								
A0200501		A02000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	A03		SECRETARÍA GENERAL							
		A03000								
A0300501		A03000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	A04		CONTROL INTERNO							
		A04000								
A0400501		A04000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	B		ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ACADÉMICA Y DE LA INVESTIGACIÓN							
	B02		SERVICIO DE GESTIÓN ACADÉMICA							
		B02001								
B0200301		B02001	Jefe de Sección Coordinación y Normalización Académica	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
		B02002								
B0200302		B02002	Jefe de Sección de Acceso a la Universidad	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200505		B02002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02003								
B0200303		B02003	Jefe de Sección de Estudios de Postgrado	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200507		B02003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200508		B02003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02004								
B0200304		B02004	Jefe de Sección de Títulos	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
		B02005								
B0200305		B02005	Coordinador Facultad de Ciencias Experimentales	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0200510		B02005	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200401		B02005	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200511		B02005	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200512		B02005	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02006								
B0200306		B02006	Coordinador Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0200513		B02006	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200402		B02006	Jefe de Secretaría	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200403		B02006	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200404		B02006	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200514		B02006	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200516		B02006	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02007								
B0200307		B02007	Coordinador Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0200517		B02007	Jefe de Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200405		B02007	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200406		B02007	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0200518		B02007	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	

Cód. Plaza	Cod. Uni.	Cod. Sub.	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
B0200519		B02007	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200520		B02007	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02008								
B0200308		B02008	Coordinador Escuela Politécnica Superior	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0200521		B02008	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200407		B02008	Jefe de Secretaría	22	B/C	M	C.E.	Jaén	0	
B0200408		B02008	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E.	Jaén	0	
B0200522		B02008	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200523		B02008	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02009								
B0200409		B02009	Jefe de Secretaría Escuela Universitaria de Ciencias de la Salud	22	B/C	M	C.E.	Jaén	0	
B0200524		B02009	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B02010								
B0200309		B02010	Coordinador Escuela Politécnica Superior	25	A/B	M	C.E.	Linares	0	
B0200525		B02010	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Linares	0	
B0200410		B02010	Jefe de Secretaría (****)	22	B/C	M	C.E.	Linares	0	
B0200526		B02010	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Linares	0	
		B02011								
B0200411		B02011	Jefe de Secretaría Escuela Universitaria de Trabajo Social	22	B/C	M	C.E.	Jaén	0	
B0200527		B02011	Jefe del Negociado Dirección de Centro	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0200528		B02011	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	B03		SERVICIO DE ATENCIÓN Y AYUDAS AL ESTUDIANTE							
		B03002								
B0300302		B03002	Jefe de Sección de Atención al Estudiante	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0300502		B03002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B03003								
B0300303		B03003	Jefe de Sección de Ayudas al Estudio	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
B0300504		B03003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
B0300505		B03003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B03004								
B0300304		B03004	Jefe de Sección de Relaciones Internacionales	22	B/C	M	C.E.	Jaén		
	B04		INSTITUTOS Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN							
		B04000								
B0400501		B04000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	B05		UNIDADES DEPARTAMENTALES							
		B05000	Personal sin adscripción							
B0500501		B05000	Jefe de Negociado de Apoyo (Departamento de Ciencias de la Salud)	20	B/C	M	C	(1)	0	
B0500502		B05000	Jefe de Negociado de Apoyo (Departamento de Psicología)	20	B/C	M	C	(1)	0	
B0500503		B05000	Jefe de Negociado de Apoyo (Departamento Admón Empresas)	20	B/C	M	C	(1)	0	
B0500504		B05000	Jefe de Negociado de Apoyo (Departamento Derecho público y Privado E.)	20	B/C	M	C	(1)	0	
B0500506		B05000	Jefe de Negociado de Apoyo (Departamento de Biología Animal, Vegetal y Ecología)	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05101	Dpto. de Admón de Empresas, Contabilidad y Sociología							
B0500508		B05101	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05102	Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología							
B0500509		B05102	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05103	Departamento de Biología Experimental							
B0500510		B05103	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05130	Departamento de Ciencias de la Salud							
B0500511		B05130	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05105	Departamento de Derecho Civil, Derecho Financiero y Tributario							
B0500512		B05105	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05106	Departamento de Derecho Eclesiástico, Internacional Público, Procesal y Romano							
B0500513		B05106	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05107	Departamento de Derecho Penal, Filosofía del Derecho, Filosofía Moral y Filosofía							
B0500514		B05107	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05104	Departamento de Derecho Público y Privado Especial							
B0500515		B05104	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05109	Departamento de Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal							
B0500516		B05109	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05108	Departamento de Didáctica de las Ciencias							
B0500517		B05108	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	

Cód. Plaza	Cod. Uni.	Cod. Sub.	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
		B05110	Departamento de Economía							
B0500518		B05110	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05111	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (A)							
B0500519		B05111	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05111	Departamento de Ingeniería Electrónica, de Telecomunicaciones y Automática (B)							
B0500520		B05111	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05112	Departamento de Estadística e Investigación Operativa							
B0500521		B05112	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05114	Departamento de Filología Española							
B0500522		B05114	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05115	Departamento de Filología Inglesa							
B0500523		B05115	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05116	Departamento de Física							
B0500524		B05116	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05117	Departamento de Geología							
B0500525		B05117	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05118	Departamento de Informática							
B0500526		B05118	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05119	Departamento de Ingeniería Cartográfica, Geodésica y Fotogrametría							
B0500527		B05119	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05120	Departamento de Ingeniería Eléctrica							
B0500528		B05120	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05113	Departamento de Ingeniería Gráfica, Diseño y Proyectos							
B0500529		B05113	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05121	Departamento de Ingeniería Mecánica y Minera							
B0500530		B05121	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05122	Departamento de Ingeniería Química, Ambiental y de los Materiales							
B0500531		B05122	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05123	Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas							
B0500532		B05123	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05124	Departamento de Matemáticas							
B0500533		B05124	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05125	Departamento de Pedagogía							
B0500534		B05125	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05126	Departamento de Psicología							
B0500535		B05126	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05127	Departamento de Química Física y Analítica							
B0500536		B05127	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05128	Departamento de Química Inorgánica y Orgánica							
B0500537		B05128	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05131	Departamento de Patrimonio Histórico							
B0500538		B05131	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
		B05132	Departamento de Antropología, Geografía e Historia							
B0500539		B05132	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	(1)	0	
	B06		SERVICIO DE INVESTIGACIÓN							
		B06001								
B0600301		B06001	Jefe de Sección Investigación Básica	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
B0600501		B06001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B06002								
B0600302		B06002	Jefe de Sección Investigación Aplicada	25	A/B	M	C.E	Jaén	0	
B0600502		B06002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		B06003	UNIDAD SERVICIOS TÉCNICOS DE INVESTIGACIÓN							
B0600504		B06003	Jefe del Negociado de los Servicios Técnicos de Investigación	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	C		ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS							
	C01		GABINETE DE PLANIFICACIÓN Y COORD. DE LOS RR.HH. Y ORG.DOCENTE							
C0100301		C01000	Asesor Técnico	25	A/B	M	C.E.	Jaén	V	
	C02		SERVICIO DE PERSONAL Y ORGANIZACIÓN DOCENTE							
		C02001								
C0200301		C02001	Jefe de la Sección Personal Docente e Investigador	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
C0200501		C02001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
C0200502		C02001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		C02002								
C0200302		C02002	Jefe de Sección de Personal de Admón. y Servicios	25	A/B	M	C.E	Jaén	0	
C0200503		C02002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	

Cód. Plaza	Cod. Uni.	Cod. Sub.	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
C0200504		C02002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		C02003								
C0200303		C02003	Jefe de Sección de Promoción Social	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
C0200505		C02003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		C02004								
C0200304		C02004	Jefe de Sección Organización Docente	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
C0200507		C02004	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
C0200508		C02004	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		C02005								
C0200305		C02005	Jefe de Sección de Habilitación y Seguridad Social	22	B/C	DE1	C.E	Jaén	0	
C0200509		C02005	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
C0200510		C02005	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	D		ÁREA DE GESTIÓN Y PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y PATRIMONIAL							
	D02		SERVICIO DE ASUNTOS ECONÓMICOS							
		D02001								
D0200301		D02001	Jefe de Sección de Gestión Económica del Gasto	25	A/B	M	C.E	Jaén	0	
D0200501		D02001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
D0200502		D02001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
D0200503		D02001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		D02002								
D0200302		D02002	Jefe de Sección de Gestión Económica del Ingreso	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
D0200504		D02002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
D0200505		D02002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	D03		SERVICIO DE CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS							
		D03002								
D0300302		D03002	Jefe de Sección de Contabilidad	25	A/B	M	C.E.	Jaén	0	
D0300501		D03002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		D03003								
D0300303		D03003	Jefe de Sección de Presupuestos	22	B/C	M	C.E	Jaén	V	
D0300502		D03003	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	D04		SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO							
		D04001								
D0400301		D04001	Jefe de Sección de Contratación y Adquisiciones	22	B/C	DE1	C.E	Jaén	0	
D0400501		D04001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
D0400502		D04001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		D04002								
D0400302		D04002	Jefe de Sección de Patrimonio	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
D0400503		D04002	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	D05		SERVICIO DE OBRAS, MANTENIMIENTO Y VIGILANCIA DE INSTALACIONES							
		D05000								
D0500501		D05000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
D0500502		D05000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	E		ÁREA DE APOYO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA							
	E03		SERVICIO DE INFORMACIÓN Y ASUNTOS GENERALES							
		E03001								
E0300301		E03001	Jefe de Sección de Asuntos Generales y Registro	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
E0300501		E03001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
E0300502		E03001	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
		E03002								
E0300302		E03002	Jefe de Sección de Información	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
E0300503		E03002	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
E0300505		E03002	Jefe de Negociado de Información y Registro	20	B/C	M	C	Linares	0	
		E03003	UNIDAD DE ACTIVIDADES CULTURALES							
		E03004								
E0300303		E03004	Jefe de Sección de Apoyo a la Extensión Universitaria	22	B/C	M	C.E	Jaén	0	
		E03005								
E0300304		E03005	Jefe de Sección de Publicaciones	25	A/B	M	C.E	Jaén	0	
	E04		SERVICIO DE INFORMÁTICA							
		E04004	UNIDAD DE ADMÓN. DEL SERVICIO DE INFORMÁTICA							
E0400519		E04004	Jefe del Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	E05		SERVICIO DE BIBLIOTECAS							
		E05007	UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA BIBLIOTECA							
E0500505		E05007	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
E0500506		E05007	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	E06		SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL							

Cód. Plaza	Cod. Uni.	Cod. Sub.	Denominación del Puesto	Nivel	Grupo	TJ	FP	Localidad	Cobertura	Observaciones
		E06000								
E0600501		E06000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	E07		SERVICIO DE DEPORTES							
		E07000								
E0700501		E07000	Jefe de Negociado	20	B/C	M	C	Jaén	0	
	F		CONSEJO SOCIAL							
	F01		CONSEJO SOCIAL							
		F01000								
F0100501		F01000	Secretario/a de la Presidencia del Consejo Social	20	B/C	M	C	Jaén	0	

Claves utilizadas

O - Ocupado

V - Vacante

C.E. - Concurso Específico

C - Concurso

M - Mañana

DE1 - Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios fuera de la jornada ordinaria de trabajo

(1) La localidad de destino de estos puestos dependerá de la población donde radique la dirección del Departamento

ANEXO II



UNIVERSIDAD DE JAÉN

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN

DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 3/07

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS

A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2007, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la publicación de los Estatutos del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada (Expte. núm. 001/2007/CON).

El Capítulo II del Título III de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía, establece la facultad que ostentan las Entidades Locales para constituir Consorcios con otra Administración Pública o con entidades privadas sin ánimo de lucro que persigan fines de interés público concurrentes con los de las Administraciones Públicas para la realización de actuaciones conjuntas, la coordinación de actividades y la consecución de fines de interés común, debiéndose publicar sus Estatutos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

A tal efecto, la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, a través de la Dirección General de Transportes, ha tramitado expediente para la publicación de los Estatutos reguladores del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada, integrado además de por dicha Administración, por la Diputación Provincial de Granada, y los Ayuntamientos de Granada, Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cajar, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega, Chauchina, Churriana de la Vega, Dilar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Ogijares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Viznar y La Zubia, habiéndose aprobado éstos por todas las Entidades consorciadas de acuerdo con su legislación específica, según consta en las Certificaciones enviadas al efecto.

Por todo lo cual, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en los artículos 36.2 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, y 8.16 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

R E S U E L V E

Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de los Estatutos del Consorcio Instituto Metropolitano del Taxi de Granada, que se adjuntan como Anexo de esta Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de marzo de 2007. El Director General, Juan R. Osuna Baena.

A N E X O

ESTATUTOS DEL CONSORCIO INSTITUTO METROPOLITANO DEL TAXI DE GRANADA

TÍTULO I

NATURALEZA, OBJETO Y DOMICILIO

Artículo 1. Constitución.

Los Ayuntamientos de Granada, Albolote, Alfacar, Alhendín, Armilla, Atarfe, Cajar, Cenes de la Vega, Cijuela, Cúllar Vega,

Chauchinta, Churriana de la Vega, Dilar, Fuente Vaqueros, Las Gabias, Gójar, Güevéjar, Huétor Vega, Jun, Láchar, Maracena, Monachil, Ogijares, Otura, Peligros, Pinos Genil, Pinos Puente, Pulianas, Santa Fe, Vegas del Genil, Viznar, La Zubia, la Diputación Provincial de Granada y la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, constituyen como Área Territorial de Prestación Conjunta, el Instituto Metropolitano del Taxi de Granada al amparo de lo establecido en los artículos 33 a 36 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, de Demarcación Municipal de Andalucía, los artículos 57, 58 y 87 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, y artículo 18 de la Ley 2/2003, de 12 de mayo, de Ordenación de los Transportes Urbanos y Metropolitanos de Viajeros en Andalucía.

Artículo 2. Naturaleza.

El Instituto del Taxi regulado en estos estatutos constituye una entidad de Derecho Público, dotada de personalidad jurídica independiente de la de sus miembros, patrimonio propio, administración autónoma y tan amplia capacidad jurídica de derecho público y de derecho privado como requiera la realización de sus fines.

Artículo 3. Objeto.

El Instituto del Taxi se constituye con el objeto de articular la cooperación económica, técnica y administrativa, de los Ayuntamientos y la Junta de Andalucía a fin de unificar la ordenación y gestión del servicio de taxi dentro del ámbito de los términos municipales de los municipios que lo componen.

Artículo 4. Facultades.

1. El Instituto del Taxi, en cumplimiento de los fines que se le asignan, y sin perjuicio de las facultades que legalmente se reserva a las Administraciones, podrá realizar toda clase de actos de gestión y disposición: adquirir, enajenar, poseer, reivindicar, permutar, gravar e hipotecar todo tipo de bienes; aceptar legados y donaciones; obligarse y celebrar contratos de cualquier naturaleza; concertar créditos; establecer y explotar obras y servicios; ejercitar acciones y excepciones e interponer recursos de toda clase; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los presentes Estatutos y al ordenamiento jurídico de régimen local vigente.

2. Corresponde al Instituto ejercer las competencias de los entes Consorciados en materia de servicios de transportes en automóviles ligeros, y en consecuencia podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actuaciones:

- a) Establecer la política rectora del servicio del taxi, planificando la prestación del mismo y determinando el número máximo de licencias que podrán estar en vigor dentro de su ámbito.
- b) Ordenar la prestación del servicio aprobando las normas aplicables al mismo.
- c) Otorgar las licencias para la prestación del servicio.
- d) Proponer las tarifas aplicables.
- e) Vigilar la prestación del servicio y ejercer la potestad sancionadora en relación con el mismo.
- f) Promover y aprobar la creación de los instrumentos de gestión adecuados para llevar a cabo los proyectos que se acuerden, asegurando la necesaria coordinación de los mismos.
- g) Concertar con entidades públicas y particulares, conforme a la legislación vigente, las actuaciones y las fórmulas de gestión de los servicios que conviniere al interés público.